

Resolución Ministerial

Lima, 22 OCT. 2018

CONSIDERANDO

Que, el Encuentro Presidencial y XII Reunión del Gabinete Binacional de Ministros de la República del Perú y de la República del Ecuador, se llevará a cabo en la ciudad de Quito, República del Ecuador, el 26 de octubre de 2018;

Que, en el marco de dicho Encuentro se han previsto reuniones de coordinación entre las delegaciones del Perú y del Ecuador, el 25 de octubre de 2018 en la misma ciudad;

Que, se estima importante la participación de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores en las citadas reuniones, así como en las labores de coordinación y organización de los aspectos temáticos, logísticos, protocolares y de ceremonial;

Que, el viaje de los funcionarios a la ciudad de Quito, República del Ecuador, se realizará en un avión de la Fuerza Aérea del Perú;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N° 2758 del Despacho Viceministerial, de 9 de octubre de 2018; y los memoranda (DGA) N° DGA00605/2018, de la Dirección General de América, de 5 de octubre de 2018 y (OPR) N° OPR00395/2018, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 11 de octubre de 2018, que otorga la certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N.° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.° 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.° 135-2010-RE; la Ley N.° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 130-2003-RE y sus modificatorias; el Decreto Ley N.° 25650, que crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público; y, la Ley N.° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de los siguientes funcionarios, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, para participar del 25 al 26 de octubre de 2018; en las reuniones de coordinación, el Encuentro Presidencial y XII Reunión del Gabinete Binacional de Ministros de la República del Perú y de la República del Ecuador:

- Consejero en el Servicio Diplomático de la República Gilberto Ulises Guevara Rospigliosi, Asesor de la Dirección de América del Sur, de la Dirección General de América;
- Primer Secretario en el Servicio Diplomático de la República José Augusto Pacheco de Freitas, Asesor de la Dirección de América del Sur, de la Dirección General de América;
- Tercera Secretaria en el Servicio Diplomático de la República, Lourdes Mochizuki Tamayo, funcionaria de la Dirección General de América;
- Tercer Secretario en el Servicio Diplomático de la República David Carlos Pedroza Marín, funcionario de la Dirección General de América; y,
- Señor Eduardo Martín Dios Alemán, contratado con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG), Asesor Especializado en Asuntos Hídricos, de la Dirección General de América.

0607

Resolución Ministerial

Artículo 2.- Los gastos que irroge la participación de los citados funcionarios diplomáticos en la referida reunión, serán cubiertos por el Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta: 0137175 Representación Diplomática y Defensa de los Intereses Nacionales en el Exterior, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días al término de la referida reunión, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Nombres y Apellidos | Viáticos por día US\$ | Número de días | Total viáticos US\$ |
|-------------------------------------|-----------------------|----------------|---------------------|
| Gilberto Ulises Guevara Rospigliosi | 370.00 | 2 | 740.00 |
| José Augusto Pacheco de Freitas | 370.00 | 2 | 740.00 |
| Lourdes Mochizuki Tamayo | 370.00 | 2 | 740.00 |
| David Carlos Pedroza Marín | 370.00 | 2 | 740.00 |
| Eduardo Martín Dios Alemán | 370.00 | 2 | 740.00 |

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al término de la referida reunión, los citados funcionarios deberán presentar un informe ante el señor Ministro de Relaciones Exteriores, acerca de las acciones realizadas durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores